

**CG266/2009**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONVERGENCIA, NUEVA ALIANZA Y SOCIALDEMÓCRATA, ASÍ COMO POR LA COALICIÓN “SALVEMOS A MÉXICO”.**

#### **A N T E C E D E N T E S**

I. Con fechas dos y ocho de mayo del año dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones especial y extraordinaria, respectivamente, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, incisos o) y p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos y coaliciones.

#### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.

3. Que con fecha tres de junio de dos mil nueve, se recibió oficio número RPAN/534/030609, signado por el Lic. Roberto Gil Zuarth, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual, en virtud de la renuncia del ciudadano Muñoz Jiménez Pablo, como candidato suplente a diputado por el principio de mayoría relativa, **por el Distrito 03 del estado de Tlaxcala**, solicitó la sustitución del mismo por el ciudadano **Herrera Ortega Nazario**.
4. Que con fecha cuatro de junio de dos mil nueve, se recibió oficio número REP-PRI-SLT/265/2009, mediante el cual el Lic. Sebastián Lerdo de Tejada, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia del ciudadano Rendón Castañón José Luis, candidato suplente a diputado por el principio de mayoría relativa, **por el Distrito 06 del estado de Guerrero**, solicitó la sustitución del mismo por el ciudadano **Ballesteros Hinojosa Juan**.
5. Que mediante escritos recibidos con fechas veintinueve de mayo y tres de junio de dos mil nueve, el Lic. Rafael Hernández Estrada, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
  - De la ciudadana Domínguez Velasco Inar Velneli, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 11 del estado de Chiapas, por el ciudadano **Hidalgo Ruiz Oscar Jesús**.
  - Del ciudadano Razon Requenes David, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 18 del estado de Jalisco, por el ciudadano **Rojas Aquino José Enrique**.
  - De la ciudadana Antonio Cortés Elodia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 21 del estado de Veracruz por la ciudadana **Athie Cisneros Maribel Petronila**.
6. Que con fechas veintisiete de mayo, tres **y cuatro** de junio de dos mil nueve, los CC. Lics. Pedro Vázquez González y Paulino Gerardo Tapia Latisnere, representantes de la coalición "Salvemos a México", en virtud de la renuncia de

algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Gabriel Pérez Marbel, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 08 del estado de Chiapas, por la ciudadana **Calleja López María Concepción**.
  - De la ciudadana Villalobos Hernández Violeta, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 14 del estado de Guanajuato, por la ciudadana **Arenas Maldonado Raquel**.
  - Del ciudadano Álvarez Sánchez Efraín, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 19 del estado de Jalisco, por el ciudadano **Hernández Burgos Germán**.
  - Del ciudadano Luna Chávez José Luis, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 06 del estado de Michoacán, por el ciudadano **Velázquez Escobedo Sergio**.
  - **De la ciudadana Pineda Martínez Norma, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Oaxaca, por el ciudadano Agustín Pedro Pedro, quien pertenece originariamente al Partido del Trabajo y en caso de resultar electo quedará comprendido en el grupo parlamentario de dicho partido, por lo que toda vez que la candidata que renunció pertenecía a Convergencia, resulta necesario aprobar la modificación del grupo parlamentario respecto de la suplencia en ese Distrito Electoral.**
7. Que mediante escrito de fecha dos de junio de dos mil nueve, la Dip. Sara I. Castellanos Cortés, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Domínguez Martínez Laura Elena, candidata suplente a Diputada de mayoría relativa por el Distrito 01 del estado de Baja California Sur, por la ciudadana **Martínez Miranda María Yolanda**.

- De las ciudadanas Cobos Soriano Sara Verónica y Pérez Torres Liliana, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 09 del estado de Guanajuato, por los ciudadanos **Palomino Cerezo José Amín y Velasco Kaftanich José Antonio**.
  - Del ciudadano Santos Hernández Efrén, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 09 del estado de México, por el ciudadano **Guadalupe García José**.
8. Que con fechas veintinueve de mayo y tres de junio de dos mil nueve, se recibieron escritos signados por el Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, mediante los cuales, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Carranza Hernández Virginia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Baja California, por la ciudadana **Terraza Melgoza Leticia**.
  - De la ciudadana Serna Soberanis Antonieta, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Baja California Sur, por el ciudadano **Ortuño Salgado Roberto**.
  - Del ciudadano García Sarellano Raymundo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 07 del estado de Coahuila, por la ciudadana **Sandoval Vásquez Ana María**.
  - De la ciudadana Vega Vargas Blanca Susana, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 05 del estado de Hidalgo, por la ciudadana **Villarreal Cervantes María Guadalupe**.
  - De los ciudadanos Heredia García Pariz Alberto y Velasco Aquino Virginia Margarita, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Oaxaca, por las ciudadanas **Rojas Carrasco Regina y Martínez García Rosa**.

- De los ciudadanos Martínez Rey Rubén y Rosas Raymundo, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 07 del estado de Oaxaca, por los ciudadanos **Pineda Valdivieso Rusbell y Rosas Rojas Yanet**.
  - De la ciudadana Nava Ávila Gabriela, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Puebla, por la ciudadana **Hernández Salazar María Micaela Lidia**.
  - Del ciudadano Ibarra Morales Antonio, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 15 del estado de Puebla, por el ciudadano **Rojas Huerta Domingo René**.
  - De la ciudadana Martínez Aguilar Fabiola, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Querétaro por la ciudadana **Murillo Soto Adriana**.
  - De la ciudadana Mercado Robles Alma Angélica, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Zacatecas por la ciudadana **Moreno Sánchez María del Rocío**.
9. Que mediante **oficios** RPSD/203/2009 y **RPSD/220/2009**, recibidos con **fechas** primero y cuatro de junio de dos mil nueve, el Mtro. Miguel M. González Compéan, Representante Propietario del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Cabrera Ochoa Esthela Sarahí, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Baja California, por el ciudadano **García Parra Rafael**.
  - Del ciudadano **Palomino Cerezo José Amín**, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 09 del estado de Guanajuato, por el ciudadano **Ramos Castro Humberto**.

- Del ciudadano Domínguez Colón Víctor Manuel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 04 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Sandoval Rodríguez Virgilio**.
- De la ciudadana Arana Núñez Cintya, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 40 del estado de México, por la ciudadana Mejía Solórzano Esthela.
- Del ciudadano Guerra Pérez Gilberto, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Michoacán, por el ciudadano Luviano Rivera Antonio.
- De la ciudadana Méndez Esquivel Yazmín Iraida, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Michoacán, por la ciudadana León García Matilde Janet.
- De la ciudadana García Luna Claudia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 08 del estado de Michoacán, por la ciudadana Verduzco Partida María Guadalupe.
- De los ciudadanos Ponce Ponce Sergio Antonio y Briceño de la Parra Teodoro, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 04 del estado de San Luis Potosí, por los ciudadanos Briceño de la Parra Teodoro y Morales Anaya Lilian Ofelia.
- Del ciudadano Herrera Guerrero Agustín, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Tlaxcala, por el ciudadano Salazar Juárez Luis Mauricio.
- De la ciudadana Ávila Morales Estela, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 07 del estado de Veracruz, por la ciudadana **González Rivera Piedad**.
- De los ciudadanos Trejo y Cruz Christian y Uscanga Valdés Beatriz, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 11 del estado de Veracruz, por

los ciudadanos **Nestozo Maldonado Fernando y Martínez Sánchez Cruz María.**

10. Que mediante escritos recibidos con fechas veintisiete y veintinueve de mayo y primero y dos de junio de dos mil nueve, el Mtro. Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De las ciudadanas Sánchez Molano Rita y González Vázquez Rosa, candidatas propietaria y suplente a Diputadas por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 4, por los ciudadanos **Torres Cruz Judith y Díaz Barraza José Antonio.**
- De los ciudadanos Cruz García Christian y Pedroza Jiménez Alejandro, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 17, por los ciudadanos **Pedroza Jiménez Juan y Martínez Ramírez Javier.**
- De los ciudadanos De la Lama Corres Joaquín y Escobar Sinecio Heriberto, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 21, por los ciudadanos **Campos Mireles Teodoro y Mayo Ruiz Sergio Ignacio.**
- Del ciudadano García Torres Manuel David, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 23, por la ciudadana **García Frías Cecilia Elvira.**
- De la ciudadana Gómez Ortega María del Carmen, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 28, por la ciudadana **García García Patricia Gisela.**

- De la ciudadana Díaz Cortés Gómez Baranda Alicia, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 38, por el ciudadano **Castañeda Macías Ernesto**.
  - Del ciudadano Hernández Reyes Mariano, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 1, por el ciudadano **Velasco Salazar Juan Alfonso**.
  - Del ciudadano Arroyo Cuevas Javier, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 3, por el ciudadano **Hernández Reyes Mariano**.
11. Que con fecha cuatro de junio dos mil nueve, la Dip. Sara I. Castellanos Cortés, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Ramírez Gómez María del Carmen, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 4, por la ciudadana **Ledesma Romo Laura Elena**.
  - Del ciudadano Ruiz Barajas Jaime Eloy, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 25, por el ciudadano **Gaytán Martínez Hugo Alberto**.
  - Del ciudadano Félix Gastélum Francisco, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 26, por el ciudadano **Avilés Aguirre José de Jesús**.



12. Que con fechas veintiocho de mayo y tres de junio de dos mil nueve, se recibieron escritos mediante los cuales el Lic. Gerardo Tapia Latisnere, Representante Propietario de Convergencia ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- Del ciudadano Vázquez Acuña Félix, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 7, por el ciudadano **Alfaro Guerrero J. Refugio**.
- Del ciudadano Sánchez Morales Hugo Reene, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 4, por el ciudadano **Carmona Flores José Martín**.

13. Que mediante **escritos recibidos** con fecha cuatro de junio de dos mil nueve, el Profesor Roberto Pérez de Alva, Coordinador Ejecutivo Político Electoral de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- De las ciudadanas Sevilla Álvarez Karime Iyari y Martignon Martínez María del Rocío, candidatas propietaria y suplente a Diputadas por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 2, por los ciudadanos **Villarreal Benassini Karla Daniella y Del Mazo Morales Gerardo**.
- **Del ciudadano Tlapale Islas Tomás, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 3, por el ciudadano González Mena Francisco.**
- De la ciudadana Reyes Román Diana, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 6, por la ciudadana **Aragón Pontones Cecilia**.

14. Que mediante oficio número RPSD/220/2009, de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, el Mtro. Miguel M. González Campeán, Representante Propietario del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en virtud de la renuncia del ciudadano Palomino Cerezo José Amín, candidato propietario a diputado por el principio de representación proporcional, en el número de lista tres de la segunda circunscripción, solicitó la sustitución del mismo por el ciudadano Ramos Castro Humberto.
15. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 218, párrafo 3, y 219 de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que los partidos políticos y la coalición mencionados conservaron el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo integrar sus listas con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
16. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados por ambos principios postuladas por los partidos y la coalición referidos, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

### MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	93	45.59 %
Hombres	111	54.41 %
Total	204	100.00 %
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	4	40.00 %
Hombres	6	60.00 %
Total	10	100.00 %
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	77	30.68 %
Hombres	174	69.32 %
Total	251	100.00 %

<b>SALVEMOS A MÉXICO</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	62	41.06 %
<b>Hombres</b>	89	58.94 %
<b>Total</b>	151	100.00 %
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	95	40.08 %
<b>Hombres</b>	142	59.92 %
<b>Total</b>	237	100.00 %
<b>NUEVA ALIANZA</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	98	33.68 %
<b>Hombres</b>	193	66.32 %
<b>Total</b>	291	100.00 %
<b>PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	101	33.67 %
<b>Hombres</b>	199	66.33 %
<b>Total</b>	300	100.00 %

## REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	94	47.00 %
<b>Hombres</b>	106	53.00 %
<b>Total</b>	200	100.00 %
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	89	44.50 %
<b>Hombres</b>	111	55.50 %
<b>Total</b>	200	100.00 %
<b>CONVERGENCIA</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	82	49.10 %
<b>Hombres</b>	85	50.90 %
<b>Total</b>	167	100.00 %
<b>NUEVA ALIANZA</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	100	50.00 %
<b>Hombres</b>	100	50.00 %
<b>Total</b>	200	100.00 %
<b>PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	100	50.00 %
<b>Hombres</b>	100	50.00 %
<b>Total</b>	200	100.00 %

## TOTALIDAD

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	188	46.53 %
Hombres	216	53.47 %
<b>Total</b>	<b>404</b>	<b>100.00 %</b>
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	104	49.52 %
Hombres	106	50.48 %
<b>Total</b>	<b>210</b>	<b>100.00 %</b>
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	182	40.35 %
Hombres	269	59.65 %
<b>Total</b>	<b>451</b>	<b>100.00 %</b>
PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	94	47.00 %
Hombres	106	53.00 %
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>
SALVEMOS A MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	62	41.06 %
Hombres	89	58.94 %
<b>Total</b>	<b>151</b>	<b>100.00 %</b>
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	184	42.11 %
Hombres	253	57.89 %
<b>Total</b>	<b>437</b>	<b>100.00 %</b>
CONVERGENCIA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	82	49.10 %
Hombres	85	50.90 %
<b>Total</b>	<b>167</b>	<b>100.00 %</b>
NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	198	40.33 %
Hombres	293	59.67 %
<b>Total</b>	<b>491</b>	<b>100.00 %</b>
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	201	40.20 %
Hombres	299	59.80 %
<b>Total</b>	<b>500</b>	<b>100.00 %</b>

17. Que los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
18. Que las respectivas solicitudes de registro, se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diez de noviembre de dos mil ocho.
19. Que si bien es cierto que mediante oficio RPSD/203/2009 recibido con fecha primero de junio de dos mil nueve, el Mtro. Miguel M. González Compéan, Representante Propietario del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia del ciudadano Saguchi Chávez Fernando, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito 03 del estado de Baja California, solicitó la sustitución del mismo por el ciudadano **González Tiburcio David**, también lo es que el candidato cuyo registro se solicita es originario y tiene su domicilio en el estado de Baja California Sur, por lo que no acredita el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 55, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el punto quinto del Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diez de noviembre de dos mil ocho. En razón de lo anterior, no resulta procedente el registro del ciudadano **González Tiburcio David**. No obstante, queda a salvo el derecho del partido para solicitar la sustitución del ciudadano Saguchi Chávez Fernando con fundamento en lo dispuesto por el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
20. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de las

sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V; y 55, fracción III; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 218, párrafo 3; 219; 220; 224, párrafos 1, 2 y 3; 226, párrafo 2; y 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados, referidas en los considerandos 3 al 14 del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año 2009, presentadas por la coalición y los partidos políticos que a continuación se enlistan:

### PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**Entidad:** Tlaxcala

Distrito	Suplente
03	HERRERA ORTEGA NAZARIO

### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**Entidad:** Guerrero

Distrito	Suplente
06	BALLESTEROS HINOJOSA JUAN

## PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**Entidad:** Chiapas

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
11	HIDALGO RUIZ OSCAR JESÚS

**Entidad:** Jalisco

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
18	ROJAS AQUINO JOSÉ ENRIQUE

**Entidad:** Veracruz

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
21	ATHIE CISNEROS MARIBEL PETRONILA

## SALVEMOS A MÉXICO

**Entidad:** Chiapas

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
08	CALLEJA LÓPEZ MARÍA CONCEPCIÓN

**Entidad:** Guanajuato

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>
14	ARENAS MALDONADO RAQUEL

**Entidad:** Jalisco

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
19	HERNÁNDEZ BURGOS GERMÁN

**Entidad:** Michoacán

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
06	VELÁZQUEZ ESCOBEDO SERGIO

**Entidad: Oaxaca**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
02	AGUSTÍN PEDRO PEDRO

### **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**Entidad: Baja California Sur**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
01	MARTÍNEZ MIRANDA MARÍA YOLANDA

**Entidad: Guanajuato**

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
09	PALOMINO CEREZO JOSÉ AMÍN	VELASCO KAFTANICH JOSÉ ANTONIO

**Entidad: México**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
09	GUADALUPE GARCÍA JOSÉ

### **NUEVA ALIANZA**

**Entidad: Baja California**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
03	TERRAZA MELGOZA LETICIA

**Entidad: Baja California Sur**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
02	ORTUÑO SALGADO ROBERTO

**Entidad: Coahuila**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
07	SANDOVAL VÁSQUEZ ANA MARÍA



**Entidad:** Hidalgo

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
05	VILLARREAL CERVANTES MARÍA GUADALUPE

**Entidad:** Oaxaca

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
02	ROJAS CARRASCO REGINA	MARTÍNEZ GARCÍA ROSA
07	PINEDA VALDIVIESO RUSBELL	ROSAS ROJAS YANET

**Entidad:** Puebla

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
02	HERNÁNDEZ SALAZAR MARÍA MICAELA LIDIA
15	ROJAS HUERTA DOMINGO RENÉ

**Entidad:** Querétaro

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
03	MURILLO SOTO ADRIANA

**Entidad:** Zacatecas

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
02	MORENO SÁNCHEZ MARÍA DEL ROCÍO

## **PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA**

**Entidad:** Baja California

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>
03	GARCÍA PARRA RAFAEL

**Entidad:** Guanajuato

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>
09	RAMOS CASTRO HUMBERTO

**Entidad: Guerrero**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
04	SANDOVAL RODRÍGUEZ VIRGILIO

**Entidad: México**

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>
40	MEJÍA SOLÓRZANO ESTHELA

**Entidad: Michoacán**

<b>Distrito</b>	<b>Suplente</b>
01	LUVIANO RIVERA ANTONIO
03	LEÓN GARCÍA MATILDE JANET
08	VERDUZCO PARTIDA MARÍA GUADALUPE

**Entidad: San Luis Potosí**

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
04	BRICEÑO DE LA PARRA TEODORO	MORALES ANAYA LILIAN OFELIA

**Entidad: Tlaxcala**

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>
03	SALAZAR JUÁREZ LUIS MAURICIO

**Entidad: Veracruz**

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
07	-----	GONZÁLEZ RIVERA PIEDAD
11	NESTOZO MALDONADO FERNANDO	MARTÍNEZ SÁNCHEZ CRUZ MARÍA

**Tercero.-** Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año 2009, presentadas por los partidos políticos que a continuación se enlistan:

## PARTIDO DEL TRABAJO

**Circunscripción:** Segunda

No. de Lista	Propietario	Suplente
4	TORRES CRUZ JUDITH	DÍAZ BARRAZA JOSÉ ANTONIO
17	PEDROZA JIMÉNEZ JUAN	MARTÍNEZ RAMÍREZ JAVIER
21	CAMPOS MIRELES TEODORO	MAYO RUIZ SERGIO IGNACIO
23	-----	GARCÍA FRÍAS CECILIA ELVIRA
28	GARCÍA GARCÍA PATRICIA GISELA	-----
38	-----	CASTAÑEDA MACÍAS ERNESTO

**Circunscripción:** Cuarta

No. de Lista	Suplente
1	VELASCO SALAZAR JUAN ALFONSO
3	HERNÁNDEZ REYES MARIANO

## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**Circunscripción:** Primera

No. de Lista	Propietario
4	LEDESMA ROMO LAURA ELENA
25	GAYTÁN MARTÍNEZ HUGO ALBERTO
26	AVILÉS AGUIRRE JOSÉ DE JESÚS

## CONVERGENCIA

**Circunscripción:** Segunda

No. de Lista	Propietario
7	ALFARO GUERRERO J. REFUGIO

**Circunscripción:** Quinta

No. de Lista	Suplente
4	CARMONA FLORES JOSÉ MARTÍN

## NUEVA ALIANZA

**Circunscripción:** Cuarta

No. de Lista	Propietario	Suplente
2	VILLARREAL BENASSINI KARLA DANIELLA	DEL MAZO MORALES GERARDO
3	<b>GONZÁLEZ MENA FRANCISCO</b>	-----
6	ARAGÓN PONTONES CECILIA	-----

## PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA

**Circunscripción:** Segunda

No. de Lista	Propietario
3	<b>RAMOS CASTRO HUMBERTO</b>

**Cuarto.-** Expídanse a los partidos políticos y la coalición las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por ambos principios a que se refieren los numerales segundo y tercero del presente Acuerdo.

**Quinto.-** Se tiene por modificado el grupo parlamentario al que pertenece el candidato a diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito 02 del estado de Oaxaca, postulado por la coalición “Salvemos a México”, para quedar comprendido en caso de resultar electo, en el correspondiente al Partido del Trabajo.

**Sexto.-** No procede el registro del ciudadano **González Tiburcio David** como candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa para contender por el Partido Socialdemócrata en el Distrito 03 del estado de Baja California. No obstante, queda a salvo el derecho del Partido Socialdemócrata para solicitar la sustitución del ciudadano Saguchi Chávez Fernando, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Séptimo.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que, por conducto de los Consejos Locales, comunique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Distritales correspondientes.

**Octavo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de junio de dos mil nueve.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**